



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 011-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Febrero de 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Nº 055-2008/GRP-PEIHAP, de fecha 25 de Setiembre de 2008 y la Resolución Gerencial General Nº 006-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 28 de Enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo Nº 03 del Decreto Legislativo Nº 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

Que, así mismo el Artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 713 y Artículo 23 del Decreto Supremo Nº 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos.

Que, el Artículo 5, numeral 5.1 y 5.2 del Decreto Supremo Nº 005-2002-TR indica que el monto de la gratificación trunca se determina sólo de manera proporcional a los meses calendarios completos laborados en el semestre en el que se produzca el cese.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 05 de Mayo 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Ing. RICARDO DAGÓBERTO SÁNCHEZ CARLESSI, el importe de DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,777.78) por Vacaciones Truncas y el importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,333.33) por Gratificación Trunca, los mismos que totalizan el importe de SEIS MIL CIENTO ONCE Y 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,111.11), descontando el importe de SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 615.00) por Impuesto a la Renta de Quinta Categoría e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 370.00), según Anexo I adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la oficina de Planificación y Presupuesto para que solicite ante la instancia respectiva la ampliación de calendario de compromiso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el ANEXO I del Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de compromiso mensual.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 011-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Febrero de 2009

ARTÍCULO CUARTO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	01	:	PRESIDENCIA REGIONAL DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTOR	005	:	PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROGRAMA	006	:	GESTIÓN
SUBPROGRAMA	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD – PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.0.0	:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO TOTAL		:	S/. 6,481.11
GRUPO GENER. Y/O ESPEC.	2.6.8 1.4 1:	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		:	S/. 2,000.00
VACACIONES TRUNCAS		:	S/. 2,777.78
GRATIFICACIÓN TRUNCA		:	S/. 1,333.33
APORTE CUOTA PATRONAL		:	S/. 370.00

ARTICULO QUINTO: REMITASE, copia de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Área de Contabilidad y Recursos Humanos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 011-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Febrero de 2009

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZON SOCIAL : PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 R.U.C. : 20525662404
 NOMBRE DEL TRABAJADOR : RICARDO DAGOBERTO SÁNCHEZ CARLESSI
 D.N.I. : 06203935
 CARGO U OCUPACIÓN : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 FECHA DE INGRESO : 26/09/08
 FECHA DE CESE : 31/01/09
 MOTIVO DE CESE : TERMINO DE CONTRATO
 ÚLTIMA REMUNERACIÓN : S/. 8,000.00

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	90 DÍAS	2,000.00
VACACIONES TRUNCAS	125 DÍAS	2,777.78
GRATIFICACIÓN TRUNCA	1 MES	1,333.33
TOTAL INGRESOS		S/. 6,111.11

DESCUENTO AFP	0.00 %	
DESCUENTO QUINTA CATEGORÍA		- 615.00
TOTAL DESCUENTOS		S/. 615.00

TOTAL A PAGAR	S/. 5,496.11
----------------------	---------------------

APORTE CUOTA PATRONAL ESSALUD	370.00
-------------------------------	--------

TOTAL BRUTO
 SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 11/100 NUEVOS SOLES

TOTAL NETO:
 SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTISEIS Y 11/100 NUEVOS SOLES

DECLARO QUE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN ES CONFORME Y QUE NO TENGO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE FORMULAR A LA MISMA.

Chulucanas,

Ricardo Dagoberto Sánchez Carlessi
 D.N.I. Nº 06203935

